

Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE
Departamento Cultural – DC
División de Temas Educativos – DCE

PROGRAMA DE ESTUDIANTES- CONVENIO DE GRADUACIÓN (PEC-G)



PEC-G

MANUAL DEL ESTUDIANTE-CONVENIO

Traducción al español hecha por la Embajada de Brasil
en Guatemala y DCE/MRE.

PRESENTACIÓN

Querido(a) alumno(a),

¡Reciba nuestras felicitaciones por su selección en el PEC-G!

Este documento, elaborado por la DCE con la valiosa colaboración de estudiantes-convenio y otros participantes en el Programa, contiene informaciones generales para orientarlo (a) en su llegada e instalación en Brasil, con vistas a facilitar su adaptación en el país y hacer que su experiencia en el PEC-G sea más agradable y provechosa.

Ayúdenos a perfeccionar y mantener este Manual útil y actualizado enviando comentarios, críticas, dudas y sugerencias al correo electrónico dce@itamaraty.gov.br.

La DCE le desea éxito en su jornada académica en Brasil.

ÍNDICE

EL PEC-G.....	4
ASISTENCIA BRINDADA AL (LA) ESTUDIANTE CONVENIO.....	6
OBLIGACIONES DEL (LA) ESTUDIANTE-CONVENIO.....	6
LEGISLACIÓN APLICABLE.....	9
BRASIL.....	10
REGIONES BRASILEÑAS.....	12
Centro-Oeste.....	12
Noreste.....	13
Norte.....	15
Sureste.....	16
Sur.....	17
ENSEÑANZA SUPERIOR EN BRASIL.....	19
COMUNICACIÓN EN BRASIL.....	23
TELEFONÍA MÓVIL.....	23
TELEFONÍA PÚBLICA.....	24
CÓMO HACER LLAMADAS INTERNACIONALES.....	25
PROVIDENCIAS PARA EL VIAJE.....	26
LISTA DE VERIFICACIÓN - ANTES DE LA PARTIDA.....	29
LLEGADA A BRASIL.....	30
DOCUMENTOS BRASILEÑOS.....	31
Registro Nacional del Extranjero (RNE)/Documento de Identificación del Extranjero (CIE).....	31
Registro de la Persona Física (CPF).....	36
TRADUCCIÓN JURADA.....	36
LISTA DE VERIFICACIÓN - LLEGADA A BRASIL.....	38
GRADUACIÓN Y REGRESO.....	39
PASAJE DE RETORNO DE LA DCE.....	39
DOCUMENTOS ACADÉMICOS.....	40
CONTACTOS ÚTILES.....	41
ANEXO – DECRETO №. 7.948, de 12 de marzo de 2013.....	42

EL PEC-G



Estudiantes-convenio y gestores del PEC-G en reunión regional de evaluación del Programa, en Florianópolis-SC, 2005.

Creado en 1964, el Programa de Estudiantes-Convenio de Pregrado (PEC-G) ofrece cupos de pregrado en Instituciones de Enseñanza Superior (IES) brasileñas a estudiantes de países en desarrollo, con los cuales Brasil mantiene acuerdo de cooperación educativa, cultural o científica y tecnológica.

La idea de la creación de un Programa de Gobierno para recibir estudiantes de otros países surgió del aumento del número de extranjeros en Brasil, en la década de 1960. Se percibió la necesidad de unificar las condiciones de intercambio estudiantil y de garantizar el trato semejante a los estudiantes por parte de las universidades. De esa forma, en 1965 fue lanzado el primer Protocolo del PEC-G.

Actualmente, el Programa se rige por el Decreto Presidencial no. 7.948, publicado en 2013, que confiere mayor fuerza jurídica al reglamento del PEC-G.

A lo largo de la última década, hubo más de 6,000 seleccionados en el Programa. África es el continente de origen de la mayoría de los estudiantes, principalmente Cabo Verde, Guinea Bissau y Angola. De América Latina, la mayor participación es de alumnos de Paraguay, Ecuador y Perú. Ya en Asia, Timor Oriental responde por el mayor número de candidatos. Anualmente, ingresan en el Programa cerca de 400 estudiantes, mientras cerca de 200 se gradúan.

El PEC-G es administrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), por medio de la División de Temas Educativos (DCE), y por el Ministerio de Educación (MEC), por medio de la Secretaría de Enseñanza Superior (SESu), en colaboración con las Instituciones de Enseñanza Superior (IES) participantes del Programa.

Además de cooperar para la formación de profesionales de países en desarrollo, el PEC-G contribuye a la internacionalización y diversificación del escenario académico brasileño. Durante su estadía en Brasil, procure participar en eventos de divulgación de la cultura y realidad de su país. De esa forma, estará enriqueciendo su vida académica y contribuyendo para la ampliación de los horizontes de sus compañeros. ¡Represente activamente a su país en Brasil!

ASISTENCIA BRINDADA AL (LA) ESTUDIANTE-CONVENIO

- Cupo gratuito en una carrera de graduación en más de 90 universidades brasileñas, sin cobranza de cuotas.
- Asistencia médica, odontológica y farmacéutica por el Sistema Único de Salud (SUS).
- Recepción gratuita de sus documentos académicos (diploma, planes de estudio e histórico escolar) legalizados, en la misión diplomática brasileña del país en donde se realizó la inscripción en el PEC-G.

OBLIGACIONES DEL (LA) ESTUDIANTE-CONVENIO

- Observar las normas del PEC-G, dispuestas en el Decreto no. 7.948/13 (ver el anexo).
- Observar las normas y reglamentos propios de su IES.
- Observar la legislación brasileña.
- Mantener actualizados su pasaporte, visa temporal de estudiante (VITEM IV) y Registro Nacional de Extranjero (RNE).
 - Al llegar a Brasil, el (la) estudiante-convenio tiene 30 (treinta) días para presentarse en la Policía Federal y solicitar su RNE.
 - El (la) estudiante-convenio debe requerir la prorrogación de su VITEM-IV, junto a la Policía Federal, antes de los 30 días de vencimiento de la visa. Si no lo

hace, incurrirá en una multa diaria, aplicada inmediatamente después del vencimiento de la visa, por estar ilegalmente en Brasil.

- Mantener, durante su permanencia en Brasil, exclusivamente visa de tipo temporal de estudiante (VITEM-IV).
 - Será desligado (a) del PEC-G el (la) estudiante que obtenga visa diferente a la VITEM-IV.
- No participar en asuntos de política interna y externa brasileña, conforme al Art. 107 de la Ley no. 6.815/80.
- Contar con recursos financieros suficientes para costear su manutención en Brasil: vivienda, alimentación, transporte, vestuario, material didáctico, etc.
- Dedicarse exclusivamente a los estudios.
- No ejercer actividad remunerada que configure vínculo laboral o que caracterice pago de salario u honorarios por servicios prestados.
 - Es permitida la participación del (la) estudiante-convenio en pasantías curriculares, actividades de investigación, extensión académica y monitoreo, obedeciendo a la legislación referente a extranjeros residentes temporales. En esos casos, el estudiante-convenio podrá recibir beca, desde que no se establezca vínculo laboral ni se caracterice el pago de salario por los servicios prestados.

- Mantener actualizados, junto a las universidades, su dirección en Brasil, número de teléfono y correo electrónico, así como los datos de contacto de sus padres y/o responsable financiero (a) en el país de origen.
- Comunicar a la Policía Federal sobre cambio de dirección en Brasil, en hasta 30 (treinta) días posteriores a su realización.
- Regresar inmediatamente al país de origen en los siguientes casos:
 - Después de la conclusión del curso;
 - Si es reprobado(a) en el examen del CELPE-Bras aplicado en Brasil (para candidatos de países donde no se realice la aplicación del CELPE-Bras), conforme las normas de la Convocatoria de selección del PEC-G; y/o
 - Si se desliga de la universidad por conducta inapropiada, reprobación o abandono de estudios, en los términos de la legislación específica, situación en la cual no podrá ser trasladado(a) a otra universidad.
- Recibir sus documentos académicos (diploma, planes de estudio e histórico escolar) exclusivamente en la Misión Diplomática brasileña donde fue realizada la inscripción en el PEC-G.
- Mantenerse informado (a) sobre sus obligaciones y compromisos como estudiante-convenio, por medio de consulta regular a las páginas electrónicas del SESu/MEC, de la DCE/MRE y de su Universidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley no. 6.815/80: define los derechos y obligaciones, bien como establece las condiciones de permanencia de extranjeros en Brasil. Enlace: www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l6815.htm
- Decreto no. 86.715/81: reglamenta la Ley no. 6.815/80, que define la situación jurídica del extranjero en Brasil. Enlace: www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/Antigos/D86715.htm
- Decreto no. 7.948/13: reglamenta el Programa de Estudiantes-Convenio de graduación PEC-G. Enlace: www.dce.mre.gov.br/PEC/PECG.php (en portugués, español, francés e inglés).

BRASIL



Mapa político de Brasil.

Nombre oficial: República Federativa de Brasil

Área: 8 515 767,049 km². Es el país más grande de América del Sur, ocupando 47% del territorio suramericano, y el quinto más grande del mundo.

Población: 201 032 714 (estimativa de 2013)

Clima: Tropical, subtropical, templado, ecuatorial y semiárido.

Fronteras: Venezuela, Guyana, Surinam, Guyana Francesa, Colombia, Bolivia, Perú, Argentina, Paraguay y Uruguay.

Lengua oficial: portugués

Gobierno: República federativa presidencialista

Capital: Brasilia

Independencia: 7 de septiembre de 1822

Religión: Brasil es un Estado laico, con el libre ejercicio de cultos religiosos asegurado por la Constitución Federal.

Moneda: Real (BRL)

DDI: 55

Código de internet: .br

Página electrónica: www.brasil.gov.br

Brasil está compuesto por 26 Estados y un Distrito Federal. El Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) divide el país en cinco bloques territoriales o regiones, agrupadas con base en trazos físicos, humanos, económicos y sociales comunes.

REGIONES BRASILEÑAS

Centro Oeste

La Región Centro-Oeste está formada por los estados de Goiás (GO), Mato Grosso (MT) y Mato Grosso del Sur (MS) y por el Distrito Federal (DF). Ocupa 18.86% del territorio brasileño, con una población de cerca de 12 millones de habitantes, siendo la región menos poblada del país.

El clima es tropical, con verano lluvioso, entre los meses de octubre a marzo, e invierno seco, entre los meses de abril a septiembre. En los meses de julio y agosto, en el auge de la sequía, la humedad del aire alcanza niveles muy bajos, especialmente en el Distrito Federal.

El relieve de la región está compuesto por el altiplano, con vegetación predominante densa, y por planicie del Pantanal, la mayor planicie inundable del mundo, con vegetación muy variada. El Pantanal es mundialmente conocido por su biodiversidad, siendo un gran importante destino de turismo ecológico.

En la década de los 60, la ocupación del Centro-Oeste fue acelerada por la transferencia de la capital federal para Brasilia. La población se formó con los migrantes provenientes de todas las demás regiones del



Brasilia, capital de Brasil.

país. La población urbana es relativamente numerosa. En el medio rural, la pecuaria extensiva es la actividad más importante.

La mayor ciudad de la región es Brasilia (DF), la capital federal, que alberga la sede de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además de Embajadas y de la mayoría de los órganos federales.

Ciudades más grandes:

Brasilia – DF

Goiania – GO

Campo Grande – MS

Noreste

Es la región que posee el mayor número de estados (nueve en total): Maranhão (MA), Piauí (PI), Ceará (CE), Rio Grande do Norte (RN), Pernambuco (PE), Alagoas (AL), Sergipe (SE), Paraíba (PB) e Bahía (BA). Ocupa 18% del territorio nacional y posee la mayor costa litoral del país.

La región Noreste fue la cuna de la colonización portuguesa en el país, de 1500 a 1532, basada en la extracción del palo brasil (una especie de árbol), cuya tinta de la madera era utilizada para teñir las ropas de la nobleza europea. La primera capital de Brasil, Salvador (actual capital de Bahía), fue fundada en 1549.

El Noreste fue el centro financiero de Brasil hasta a mediados del siglo XVIII, una vez que la Capitanía de Pernambuco fue el

principal centro productivo de la colonia y Recife, la ciudad de mayor importancia económica.

La media anual de temperatura de la región se sitúa entre 20° y 28°C, con cuatro tipos de climas: ecuatorial húmedo, presente en una pequeña parte del estado de Maranhão, en la divisa con Piauí, litoral húmedo, del litoral de Bahía al Rio Grande del Norte; tropical, en los estados de Bahía, Ceará, Maranhão e Piauí; y semiárido, en la región agreste nordestina. La vegetación nordestina va desde la Mata Atlántica en el litoral, hasta la Mata de los Cocales, en el Medio Norte, con ecosistema como los manglares, la “caatinga” (vegetación agreste característica del nordeste de Brasil) y el bosque, entre otros.

El Noreste abriga casi el 30% de la población brasileña, siendo la segunda región más poblada del país.

El gran número de ciudades situadas en la costa, aunado a la belleza natural, contribuye para el crecimiento del turismo. En el litoral, se desenvuelva una culinaria a base de pescado y mariscos. En el interior, es más común el consumo de carne seca (charque).



Fortaleza, capital de Ceará.

La región nordeste goza desde el final de la década de 2000 de un fuerte crecimiento económico, con significativa mejora en la distribución de la renta.

Ciudades más grandes:

Salvador – BA

Fortaleza – CE

Recife – PE

Norte

La región norte está compuesta por los estados de Acre (AC), Amapá (AP), Amazonas (AM), Pará (PA), Rondônia (RO), Roraima (RR) y Tocantins (TO). Es el mayor del país en extensión territorial, ocupando el equivalente a 42.27% del territorio brasileño, superior al área de la India y poco inferior a la de la Unión Europea. En contrapartida presenta la menor densidad demográfica. La población, largamente formada por mestizos, descendientes de indígenas y portugueses, está concentrada en las capitales de los estados.

La mayor parte de la región presenta clima ecuatorial caliente y húmedo. La selva amazónica es la vegetación predominante. La región representa la mayor cuenca hidrográfica del mundo, la cuenca amazónica, formada por el río Amazonas y sus afluentes.

La economía de la región se basa en las actividades industriales, en la extracción vegetal y mineral, incluso de petróleo y gas natural, en la agricultura y en la ganadería, así como en el turismo.

Ciudades más grandes:

Manaus – AM

Belém – PA

Ananindeua – PA



Belém, capital de Pará.

Sureste

Comprende los estados de Espírito Santo (ES), Río de Janeiro (RJ), Minas Gerais (MG) y São Paulo (SP).



Ciudad de San Pablo, capital del estado de San Pablo.

Es la región industrial, comercial y financiera más importante del país. Altamente urbanizada, posee el mayor PIB, así como las dos ciudades más pobladas de Brasil: São Paulo, con cerca de 11 millones de habitantes, y Río de Janeiro con cerca de 6 millones. A pesar de

ocupar apenas 10.6% del territorio nacional, el Sureste concentra más de 40% de la población brasileña.

Los climas predominantes son el tropical atlántico, en el litoral, y el tropical de altitud, en los altiplanos. La vegetación original, la Mata Atlántica, fue casi devastada durante la ocupación del interior, en especial por la expansión cafetalera, que fue una de las razones de que la región recibiese muchos inmigrantes europeos y japoneses. Estos se concentraron en el estado de San Pablo, donde dejaron gran influencia cultural.

La economía es fuerte e industrializada, produciendo los automóviles y aviones de acero y cemento. La agropecuaria es bastante desarrollada, presentando elevado patrón técnico y buena productividad. En la región hay grandes rebaños bovinos y una destacada producción de naranja, caña de azúcar y café. Minas Gerais extrae numerosa variedad de menas, Río de Janeiro y Espírito Santo son los mayores productores de petróleo del país.

Ciudades más grandes:

San Pablo – SP

Río de Janeiro – RJ

Belo Horizonte – MG

Sur

La región Sur está formada por tres estados: Paraná (PR), Santa Catarina (SC) y Río Grande del Sur (RS). Ocupando 6.8% del territorio nacional, es la segunda región más rica y la que posee

la mayor tasa de alfabetización y los mejores niveles de educación, salud y bienestar social.



Curitiba, capital de Paraná.

El clima subtropical, con las temperaturas más bajas del país, predomina en la región.

Además de resquicios de Mata de Araucarias,

el sur está cubierto por vegetación rastrera, favorable a la ganadería, una de sus principales actividades económicas. La agricultura es practicada en larga escala, con uso de técnicas modernas, que propician buena productividad a las culturas de trigo, maíz, arroz, frijol y tabaco.

El clima más frío, sujeto a heladas y nevadas ocasionales, y la arquitectura de estilo europeo contribuyen para atraer turistas en el invierno. En el litoral de Santa Catarina y Paraná hay un intenso flujo turístico también en el verano.

Ciudades más grandes:

Curitiba – PR

Porto Alegre – RS

Joinville –SC

ENSEÑANZA SUPERIOR EN BRASIL



Universidad Federal de Paraná (UFPR), una de las más antiguas de Brasil.

La Enseñanza Superior brasileña está regida básicamente por las Leyes 9.394/96, 9.131/95, 9.192/95, por los Pareceres y Resoluciones del Consejo Nacional de Educación y por los Estatutos y Regimientos internos de las propias Instituciones de Enseñanza Superior (IES).

La educación nacional está compuesta por los siguientes sistemas: sistema federal de enseñanza; sistemas regionales de enseñanza y (de los estados y del Distrito Federal); y sistemas municipales de enseñanza.

Los cursos superiores son ministrados en IES de designaciones diversas, como las universidades, los centros universitarios y las facultades. Lea más sobre las nomenclaturas de las IES en la página electrónica de la DCE:

www.dce.mre.gov.br/nomenclatura_cursos.html



Universidade Federal do Ceará - UFC.

Las universidades pueden ser públicas o privadas. Las instituciones públicas son creadas y mantenidas por el poder público en las tres esferas: federal, estatal y municipal. Las instituciones privadas son creadas y mantenidas por personas jurídicas de derecho privado, con o sin fines lucrativos.

En las universidades públicas, la enseñanza superior de grado y posgrado *strictu sensu* es gratuita, por fuerza de norma constitucional. En las instituciones privadas, se realiza cobro de mensualidades, tanto en pregrado así como, en el posgrado. Participan en el PEC-G tanto universidades de los sistemas federal y regional, así como instituciones públicas y privadas. Los estudiantes-convenio están exentos del pago de cualquier tipo de tasa a lo largo del curso.

Según el Censo de Educación Superior de 2010 del Instituto Nacional de Estudios y Pesquisa Anísio Teixeira (INEP), en Brasil existen 2,377 IES (278 públicas y 2099 privadas).

El acceso a los cursos superiores de grado ocurre por clasificación en procesos selectivos propios, abiertos a candidatos que hayan concluido la enseñanza media o equivalente.

La educación superior se organiza en las siguientes modalidades:

- Pregrado, que comprende el Bachillerato y la Licenciatura;
- Graduación técnica, que confiere el grado de técnico al concluyente;
- Posgrado, compuesto por los niveles de especialización (posgrado *lato sensu*), maestría y doctorado (posgrado *strictu sensu*);
- Extensión, representada por cursos libres y abiertos a candidatos que llenen los requisitos determinados por las instituciones de enseñanza.

En el ámbito de pregrado, el Bachillerato es el título designado al profesional de diversas áreas de conocimiento que actuará en diferentes campos de trabajo y actividades, como práctica profesional específica, desarrollo de estudios e investigaciones, carrera universitaria, desarrollo de supervisión y asesoría en general. La Licenciatura se destina a la formación de profesores



**Universidad Estadual de Campinas -
Unicamp.**

habilitados a ejercer el magisterio en escuela de Enseñanza Infantil, Enseñanza Fundamental y Enseñanza Media. Por lo tanto, el currículo de dos cursos comprende disciplinas pedagógicas.

En la misma área de conocimiento, algunos cursos pueden permitir varias habilitaciones.

El año lectivo regular, independiente del año civil, suma un mínimo de doscientos días de trabajo académico efectivo, excluyendo el tiempo reservado a los exámenes finales, cuando fuere el caso.

COMUNICACIÓN EN BRASIL

TELEFONÍA MÓVIL

Brasil es uno de los mayores mercados de telefonía móvil del mundo. Varias empresas ofrecen planes con distintos costos y servicios que pueden incluir conexión a internet, envío de mensajes y llamadas gratuitas para números de la misma operadora. Los planes pueden ser pre o post pagos.

Prepagos: funcionan por un sistema de créditos que pueden ser adquiridos por el usuario a cualquier momento. Los créditos son ingresados en la cuenta del usuario por medio de la compra de tarjetas cuyos valores varían de R\$ 20.00 a R\$ 100.00 (veinte y cien reales) y que pueden ser encontradas en diversos establecimientos. Cada tarjeta posee un código numérico en su dorso, una vez ingresado en el sistema, agrega créditos en la cuenta del usuario.

A medida que el usuario hace llamadas, sus créditos van siendo consumidos. El teléfono celular informa cuando el saldo está a punto de acabarse, momento en el cual es necesario adquirir una nueva tarjeta de llamadas.

La mayor ventaja de los planes prepago es la posibilidad de controlar mejor los gastos con llamadas telefónicas.

Post pagos: en esta modalidad, el usuario contrata un paquete de servicios de la operadora (minutos de llamadas, mensajes, conexión a internet, etc.) y es cobrado mensualmente. La

cuenta incluye el valor del paquete contratado, independientemente de haber sido utilizados todos los servicios o no, y puede venir agregada de un valor adicional, en caso el usuario ultrapase el límite del plan.

TELEFONÍA PÚBLICA

Los teléfonos públicos, popularmente conocidos como “orejones”, pueden ser encontrados en terminales de transporte, esquinas, plazas o centros comerciales. Para hacer una llamada, es necesario adquirir una tarjeta telefónica.

Actualmente, con la expansión del uso de teléfonos celulares, los teléfonos públicos son cada vez menos utilizados.



Teléfono público u "orelhão".

CÓMO HACER LLAMADAS INTERNACIONALES

Para hacer una llamada internacional desde Brasil a otro país, debe marcarse lo siguiente:

00+[código de la operadora en Brasil]+[código del país (DDI)]+ [código de la ciudad/área (si hubiese)]+[número de teléfono]

Por ejemplo, para llamar al número 123-4567, de Angola (código del país: 244), en la ciudad de Luanda (código de la ciudad: 2), debe marcarse:

00+[código de la operadora en Brasil] + 244 + 2 + 1234567

PROVIDENCIAS PARA EL VIAJE

- Entre en contacto con la representación diplomática brasileña en donde se inscribió en el PEC-G para dar inicio al proceso de emisión de su visa de estudiante (VITEM-IV).
- Consulte a la coordinación del PEC-G en su universidad (busque los contactos en la pestaña “Calendarios y Contactos de las IES” de la sección del PEC-G en la página web de la DCE: www.dce.mre.gov.br/es/PEC/G/estudiantes/calendarios_contactos.php) para confirmar las fechas en las que debe presentarse y solicitar informaciones sobre su llegada y acogida. Consulte también la página electrónica de la universidad; muchas de ellas disponen de material informativo específico para alumnos PEC-G.
- Confiera los documentos que deben ser presentados a las IES en el momento de su matrícula en la pestaña “Matrícula” de la sección del PEC-G en la página web de la DCE: www.dce.mre.gov.br/es/PEC/G/estudiantes/matricula.php.
- Es posible adelantar las providencias para la emisión de su Registro nacional de Extranjero (RNE) aún en el país de origen. Vea los lineamientos en el tópico “Registro Nacional de Extranjero – RNE/Carteira de Identidade de Estrangeiro – CIE”.
- Actualmente existen varios grupos de alumnos PEC-G en las redes sociales. Verifique se hay alguno que pueda ofrecer más informaciones sobre la ciudad y/o la IES a donde va.

➤ Antes del viaje, infórmese sobre el costo de vida en su ciudad de destino. La página electrónica www.custodevida.com.br contiene informaciones sobre varias ciudades brasileñas.

➤ Verifique la estación del año en que llegará y el clima de la región del país al que se destina, para traer vestimentas adecuadas.



Invierno en 2013, en Caxias del Sur, Río Grande del Sur - RS.

➤ Incluya en el equipaje ropa de cama y baño, así como productos de higiene personal, para los primeros días en Brasil.

➤ Infórmese sobre la distancia y las opciones de transporte del aeropuerto donde llegará en Brasil hasta su ciudad de destino o alojamiento inicial.

➤ Es recomendable hacer reserva en algún tipo de alojamiento antes de su llegada, sea provisorio o permanente.

➤ Obtenga los datos de contacto de la misión diplomática de su país en Brasil, para cualquier emergencia.

- Compre o prepare un pequeño diccionario de frases útiles en portugués.
- Conozca los billetes y monedas del Real en la página electrónica del Banco Central, por el link www.bcb.gov.br/pt-br/#!/n/CEDMOED. La página también brinda orientaciones para identificar billetes falsificados: www.bcb.gov.br/htms/mecir/seguranca/comoagir.asp.
- Para obtener información sobre cómo recibir transferencias desde el extranjero en Brasil, consulte el link de la página web del Banco Central de Valores de Brasil: www.bcb.gov.br/rex/cartilha/cartilha_cambio_envio_recebimento_pequeno_valores.pdf



Billetes del Real.

LISTA DE VERIFICACIÓN - ANTES DE LA PARTIDA

- Contactar a la universidad brasileña para verificar **la fecha** en la cual se debe presentar.
- Obtener la **visa de estudiante** junto a la representación diplomática brasileña en su país.
- Providenciar **documentación para matrícula**.
- Adquirir **pasaje aéreo** para el viaje.
- Verificar el clima de la región y estación del año en que llegará a Brasil, para providenciar **ropas adecuadas**.
- Providenciar la cantidad de **dinero** para primeros gastos en Brasil.
- Adelantar las providencias para la emisión del **RNE** (recomendado).
- Reservar el **alojamiento** provisional o permanente en Brasil (recomendado).

LLEGADA A BRASIL

- Al salir del aeropuerto, es importante estar atento a la seguridad en la selección del transporte. Busque informaciones con funcionarios y/o empresas acreditadas para seleccionar el mejor servicio en su ciudad de llegada.
- Tenga algún dinero en mano para los primeros gastos, dado que la apertura de cuentas bancarias puede llevar tiempo. Recuerde de que habrá gastos con emisión de documentos en la llegada a Brasil.
- Al llegar, si necesita cambiar su dinero, busque una casa de cambio en el aeropuerto. Por cuestiones de seguridad, no es recomendable cambiar mucho dinero de una vez.
- Es interesante tener una tarjeta de crédito del banco de su país de origen, si es posible.
- Si necesita traducciones juradas de su documentación para el registro en la IES, consulte la página web <http://drei.smpe.gov.br/assuntos/juntas-comerciais> para ver los datos de las Juntas Comerciales de todos los estados brasileños, que pueden proporcionar información acerca de traductores jurados y las listas de precios en su estado.
- Tenga una tabla de conversión de la moneda de su país para el real brasileño, para tener una idea de sus gastos. Es interesante también mantener una hoja de cálculo para realizar un seguimiento de sus gastos.

DOCUMENTOS BRASILEÑOS

Registro Nacional de Extranjero (RNE) / Carteira de Identidade de Estrangeiro (CIE) (Documento de Identidad del Extranjero)

Al llegar a Brasil, el (la) estudiante-convenio tiene 30 días para presentarse en la Policía Federal más próxima y solicitar su Registro nacional de Extranjero (RNE), un número de identidad que legaliza su permanencia en el país. En caso no se presente en el plazo de 30 días, una multa será cobrada para cada día de atraso.

Después de la entrega de la documentación, la Policía Federal proporcionará al (la) estudiante un protocolo hasta la emisión del Documento de Identificación de Extranjero (CIE), el cual puede demorar algún tiempo.



Cédula de Identidade de Extranjero (CIE).

Vea más informaciones sobre el RNE en la página electrónica de la Policía Federal: www.pf.gov.br/servicos-pf/estrangeiro.

Tarifas

La emisión de la primera vía del documento de identificación (CIE) y el RNE, así como su renovación, exigen el pago de tarifas. El pago puede ser hecho en cualquier banco, casa de lotería, agencia de los Correos e correspondientes bancarias, por medio de las "Guías de Recolhimento da União" (GRUs), que deben ser generadas en la página web de la Policía Federal. Para cada tarifa debe ser generada una GRU.

Tarifa: PRIMERA VIA DEL TNE/CIE

Código de la Receta STN: 140120

Valor: R\$ 204.77

**Tarifa: SOLICITUD DE PRORROGACIÓN
DE PLAZO**

Código de la Receta STN: 140090

Valor: R\$ 110.44

Cómo solicitar el RNE

- Llene el Formulario electrónico disponible en la página electrónica de la Policía Federal.
- Después de llenar el formulario electrónico, el sistema indicará la posibilidad de agendar la fecha y hora para la atención.

- En seguida, haga click en el botón Guardar e imprima el formulario llenado y las respectivas GRUs, para las orientaciones sobre la configuración de la impresora.
- Preséntese a la unidad de la Policía Federal donde realizó el agendamiento, o, en caso éste no haya sido posible, diríjase a la unidad de la Policía Federal más próxima en donde fijará residencia, con todos los documentos exigidos.

Documentos necesarios para solicitar el RNE/CIE

- a) Original del Certificado Consular o del pedido de visa ("Visa Application Form");
- b) Original del pasaporte válido;
- c) Fotocopia autenticada de las páginas utilizadas del pasaporte (las páginas podrán ser autenticadas por el "Cartório" (notario) o por funcionario de la Policía Federal);
- d) Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Entrada;
- e) 2 (dos) fotos 3x4 recientes, a color, con fondo blanco;
- f) Comprobante del pago de la tarifa correspondiente.

Sugerencias:

- Es posible realizar las copias de los documentos, providenciar las fotos 3x4 y agendar su entrevista en el sitio de la Policía Federal antes de llegar a Brasil, para acelerar el proceso. La autenticación de las copias, sin embargo, debe ser hecha en Brasil.
- Con su boleto aéreo y fecha de llegada a Brasil, intente agendar su entrevista antes de viajar, pues el tiempo de espera

para la entrevista y entrega de la documentación puede ser largo.

➤ Después de entregar la documentación, es posible acompañar el proceso del RNE por la página electrónica de la Policía Federal, o en el link www.dce.mre.gov.br/estrangeiros/vistos_e_documentacao.php. También es posible buscar su nombre en el portal del Diario Oficial de la Unión (DOU), por el link <http://portal.impresanacional.gov.br/>, para verificar si su registro ya fue publicado.

Renovación del RNE

La solicitud de renovación del RNE debe ser hecha antes del vencimiento del documento, so pena de pago de multa.

El (la) estudiante debe acceder a la página electrónica de la Policía Federal, llenar el formulario, así como agendar fecha y hora para la respectiva atención, conforme a las instrucciones del sitio.

Documentos necesarios para solicitud de renovación del RNE

- a) Formulario llenado y firmado por el (la) estudiante;
- b) Dos fotos 3x4 recientes, a color, con fondo blanco;
- c) Copia autenticada, nítida y completa del pasaporte, incluso de las hojas en blanco;
- d) Copia autenticada del RNE o del protocolo de registro del RNE;
- e) Prueba de aprovechamiento escolar actualizada (Histórico Escolar);

- f) Comprobante de matrícula, emitido por la universidad;
- g) Prueba de medios de subsistencia (Término de Responsabilidad Financiera o documento de la IES o de su gobierno que declare que el (la) estudiante es beneficiario de beca);
- h) Comprobante de pago de las tarifas correspondientes.

Observaciones importantes

- El (la) extranjero(a) registrado(a) en Brasil está obligado(a) a comunicar al Ministerio de la Justicia el cambio de su domicilio o residencia, debiendo hacerlo en los 30 (treinta) días inmediatamente siguientes a su efectuación.
- Al dirigirse a una unidad de la Policía Federal, lleve consigo todos sus documentos personales y procure siempre presentar un comprobante de dirección. El llenado equivocado del formulario, sobretodo del CEP (código postal), puede atrasar su atendimento.
- En caso de pérdida, robo o extravío del RNE, deben ser observados los mismos procedimientos descritos para su renovación. El valor de la tarifa es más alto: R\$ 305.03 (trescientos cinco reales con tres centavos)
- Los plazos para la renovación de la visa de estudiante son improrrogables. Si el plazo finaliza, el estudiante estará ilegalmente en el país y no podrá permanecer en la IES, debiendo dejar Brasil.

Registro de Persona Física – CPF

El Registro de Persona Física (CPF), controlado por la Secretaría de la Receta Federal de Brasil (RFB), es exigido para todas las transacciones en Brasil, incluyendo matrícula en la IES, apertura de cuenta bancaria y firma de contrato de alquiler. La solicitud de inscripción del CPF puede ser hecha en Brasil o en las representaciones diplomáticas brasileñas en el exterior. Más informaciones sobre el CPF están disponibles en el link: <http://idg.receita.fazenda.gov.br/orientacao/tributaria/cadastr os/cadastro-de-pessoas-fisicas-cpf/assuntos-relacionados/perguntas-e-respostas>.

Para inscribirse en el CPF, extranjeros deben presentar documento de identificación válido en el país de origen, con traducción jurada, o RNE/CIE (Registro Nacional de Extranjero/Cédula de Identidad de Extranjero), o Pasaporte, o Protocolo RNE en el que consten sus datos de registro.

TRADUCCIÓN JURADA

Si sus documentos escolares no están en Portugués, el(la) estudiante debe proveer traducciones juradas para su registro en la IES.

Una traducción jurada es lo que da fuerza legal en Brasil a un documento emitido en un idioma extranjero, y debe ser hecha por un profesional habilitado en el idioma del documento original e acreditado como "Tradutor Público e Intérprete" por la Junta de Comercio del estado brasileño (UF) donde vive. Los precios están tabulados por las Juntas de Comercio de cada

estado. Esto significa que, en el mismo estado, no puede haber una diferencia de precio para la traducción del mismo documento.

LISTA DE VERIFICACIÓN – LLEGADA A BRASIL

- Presentarse en la Policía Federal en hasta 30 días después de la llegada, para solicitar **RNE/CIE**
 - Agendar** atendimento
 - Providenciar **pago de tarifa**
 - Providenciar **documentación** necesaria

- Inscribirse en el **CPF**

- Abrir **cuenta bancaria** (es necesario su CPF y RNE o su protocolo).

- Providenciar **traducciones juradas** de sus documentos escolares.

- Presentarse en la universidad (IES) para **matrícula**.

GRADUACIÓN Y REGRESO

El principal objetivo del PEC-G es formar profesionales capaces de aplicar los conocimientos adquiridos en Brasil para el beneficio de sus países. Por lo tanto, al ingresar en el Programa, el(la) estudiante-convenio se compromete a regresar a su país después de la finalización del curso.

PASAJE DE RETORNO DE LA DCE

Bajo ciertas condiciones, el DCE puede conceder pasaje aéreo al país de origen, al fin de curso, al (la) estudiante que:

- se ha beneficiado de la Beca de Mérito¹ en cualquier momento del curso, o
- demostrar incapacidad financiera para pagar por su regreso.

El beneficio debe ser solicitado oficialmente por la IES del (la) estudiante. El pasaje será emitido en el segmento más económico disponible en las fechas solicitadas, que no pueden ser posteriores a la fecha de vencimiento de la visa del (la) alumno(a). Para obtener más información acerca de la concesión del pasaje de retorno, consulte el sitio web de la DCE.

¹ Para obtener información sobre la Beca de Mérito y otros beneficios financieros ofrecidos por el Gobierno brasileño a estudiantes-convenio, consulte el enlace www.dce.mre.gov.br/es/PEC/G/estudiantes/bolsas.php.

DOCUMENTOS ACADÉMICOS

Al acercarse al final del curso, el (la) estudiante debe informarse acerca de los procedimientos necesarios para expedición de su diploma en la IES.

Según lo establecido por el Decreto 7.948/13, el (la) graduado(a) debe retirar sus documentos académicos legalizados (diploma, planes de estudio e histórico escolar) **personalmente** en la Embajada o Consulado de Brasil donde se realizó su inscripción en el PEC-G.

Al momento de retirar sus documentos, el (la) graduado(a) debe:

- Asegurarse que todos los datos y autenticas están correctos. Cualquier irregularidad debe ser reportada para que la institución responsable realice la rectificación.
- Firmar su diploma en presencia de empleado(a) de la Embajada o Consulado de Brasil.

CONTACTOS ÚTILES

**SECRETARÍA DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – SESu/MEC**

Página electrónica: www.mec.gov.br/sesu

Coordinador del PEC-G: Rafael Duarte

Teléfono: +55 (61) 2022-8181

E-mail: rafael.duarte@mec.gov.br

**DIVISIÓN DE TEMAS EDUCATIVOS DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DCE/MRE**

Página electrónica: www.dce.mre.gov.br

Coordinadora del PEC-G: Patrícia Passos

Teléfono: +55 (61) 2030-8564

E-mail: patricia.passos@itamaraty.gov.br

Presidencia de la República: www.planalto.gov.br

Ministerio de la Justicia: www.justica.gov.br

Departamento de la Policía Federal: www.dpf.gov.br

Receta Federal: www.receita.fazenda.gov.br

Policía Militar: 190

Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU): 192

Bomberos: 193

Policía Civil: 197

ANEXO – DECRETO N° 7.948, DE 12 DE MARZO DE 2013

(Este Decreto está disponible también en traducciones no oficiales para inglés, francés y español, en la página electrónica de la DCE, a través del link www.dce.mre.gov.br/PEC/PECG.php)

(Traducción no oficial que no compromete la responsabilidad de las autoridades brasileñas.)

Dispone sobre el Programa
de Estudiantes-Convenio
de Graduación - PEC-G.

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, en el uso de las atribuciones que le confiere el art. 84, extracto, inciso VI, literal “a”, de la Constitución,

DECRETO:

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º El Programa de Estudiantes-Convenio de Graduación – PEC-G se destina para la formación y calificación de estudiantes extranjeros por medio del ofrecimiento de vacantes gratuitas en cursos de graduación en Instituciones de Enseñanza Superior – IES brasileiras.

Párrafo único. El PEC-G constituye un conjunto de actividades y procedimientos de cooperación educacional internacional,

preferentemente con los países en desarrollo, con base en acuerdos bilaterales vigentes y se caracteriza por la formación del estudiante extranjero en curso de graduación en Brasil y su retorno al país de origen al final del curso.

Art. 2º El PEC-G será implementado conjuntamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el Ministerio de Educación, en los términos de este Decreto.

§ 1º Compete al Ministerio de Relaciones Exteriores coordinar los procedimientos relativos para la implementación del PEC-G ante gobiernos extranjeros por medio de las misiones diplomáticas y representaciones consulares brasileiras.

§ 2º Compete al Ministerio de Educación coordinar los procedimientos referentes a la adhesión de las IES al PEC-G, ofrecimiento de vacantes, selección y matrícula de los candidatos y acompañamiento del programa.

§ 3º Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación no interferirán en cuestiones de naturaleza académica, de atribución exclusiva de las IES integrantes del programa.

CAPITULO II

DE LAS VACANTES

Art. 3º. Las IES interesadas participarán del PEC-G por medio del compromiso de adhesión específico a ser firmado con el Ministerio de Educación.

Art. 4º. El Ministerio de Educación establecerá, anualmente, el total de vacantes por curso ofrecidas en el ámbito del PEC-G luego de la indicación de la disponibilidad de las IES participantes.

§ 1º El Ministerio de Educación podrá solicitar a las IES el ofrecimiento de vacaciones adicionales para atender a estudiantes candidatos al PEC-G y a lo expresado en los acuerdos de cooperación internacional.

§ 2º En el ámbito del PEC-G, solamente podrán ser ofrecidas vacantes en cursos servidos en período diurno o integral

CAPITULO III DE LAS INSCRIPCIONES

Art 5º. El Calendario y proceso selectivo del PEC-G serán anualmente reglamentados por edicto expedido por el Ministerio de Educación, con la anuencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 6º. Se podrán inscribir en el PEC-G los estudiantes extranjeros:

I – residentes en el exterior y que no sean portadores de visa permanente o cualquier otro tipo de visa temporaria para Brasil;

II – mayores de 18 años y preferentemente hasta 23 años;

III – que firmen Compromiso de Responsabilidad Financiera, en que aseguren tener medios para costear los gastos de

transportes y para subsistencia en Brasil durante el curso de graduación;

IV – que firmen Declaración de Responsabilidad, en que se comprometan a cumplir con las reglas del PEC-G; y

V – que presenten certificado de conclusión de enseñanza media y Certificado de Proficiente en Lengua Portuguesa para Extranjeros – Celpe-Bras.

§ 1º Excepcionalmente, el candidato que no haya concluido la enseñanza media en la fecha de la inscripción podrá presentar el certificado de conclusión de enseñanza media al momento de matrícula en la IES.

§ 2º El candidato originario de un país en que no haya aplicación del Celpe-Bras podrá realizarlo en Brasil, por única vez, después de la conclusión del curso de Portugués para Extranjeros preparatorio para el examen Celpe-Bras, en IES registrada.

§ 3º El candidato reprobado en el Celpe-Bras aplicado en Brasil, de acuerdo con el § 2º no podrá ingresar al PEC-G, tendrá vedada la prórroga de su registro y del plazo de estadía en Brasil, conforme a lo dispuesto en la Ley nº. 6.815, de 19 de agosto de 1980 y en el Decreto nº. 86.715, de diciembre de 1981.

§ 4º Es vedada nueva inscripción en el PEC-G al candidato seleccionado que deje de efectuar su matrícula inicial en la IES sin justificativa.

Art. 7º. Luego de la divulgación del resultado de la selección, las misiones diplomáticas y las representaciones consulares brasileras concederán a los candidatos seleccionados el visado temporal de estudiante, de acuerdo con la legislación aplicable.

§ 1º La condición migratoria regular en Brasil, que comprende la obtención del visado y la actualización del registro de extranjero, es de responsabilidad del estudiante-convenio, y es indispensable para efectuar la matrícula y, posteriormente, para la inscripción en disciplinas a cada inicio del período lectivo.

§ 2º La IES velará por el cumplimiento de las obligaciones previstas en EL § 1º, proporcionando los documentos necesarios para el registro de extranjero, siendo vedada la inscripción en disciplinas al estudiante-convenio en situación migratoria irregular.

CAPITULO IV

DE LA MATRÍCULA, DE LOS PLAZOS Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

Art. 8º. La presentación del estudiante-convenio para matrícula deberá obedecer al calendario escolar de la IES para la que fue seleccionado.

Párrafo único. Compete a la IES verificar la documentación y la regularidad de la situación migratoria del estudiante-convenio para efectuar el registro de matrícula.

Art. 9º. El estudiante-convenio podrá solicitar cambio de curso o de Institución, cumpliendo los criterios y las normas reglamentarias de las IES participantes del PEC-G.

§ 1º El cambio de curso podrá ocurrir por única vez y exclusivamente al término del primer año de estudios, respetando los criterios y las normas reglamentarias de la IES.

§ 2º El estudiante deberá obedecer el plazo reglamentario para su integración curricular

§ 3º La matrícula para obtención de nueva habilitación, vinculada al mismo curso, solamente será permitida si fuera respetado el plazo reglamentario de conclusión del curso inicial.

§ 4º En caso de estudiante-convenio beneficiario de beca de estudios o auxilio financiero, la mudanza de curso quedará condicionada a la manifestación favorable de la institución otorgante, gubernamental o privada.

§ 5º La IES deberá comunicar, inmediatamente, el cambio de curso al Ministerio de Educación y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 10. La transferencia del estudiante-convenio debe observar las exigencias de la IES receptora, y los criterios establecidos por el art. 49 de la Ley nº 9.394, del 20 de diciembre de 1996, respetando las prohibiciones previstas en los incisos VI y VII del extracto del art 12.

§ 1º La transferencia para proseguimiento de estudios en el mismo curso deberá ser realizada entre IES participantes del PEC-G por única vez, exclusivamente al final del primer año de estudios.

§ 2º La IES, al aceptar la transferencia, deberá disponer inmediatamente la emisión de los documentos referentes a la transferencia para la Policía Federal, para actualización del registro, en los términos de la Ley nº 6.815, de 1980

§ 3º Compete a la IES receptora comunicar el hecho al Ministerio de Educación y al Ministerio de Relaciones Exteriores

Art.11 Es vedada la participación de estudiantes del PEC-G en programas de movilidad académica que implique movilización del estudiante, con alteración de las condiciones de matrícula, con cambio temporario de sede o de país.

Art. 12 Será desvinculado del Programa el estudiante-convenio que:

- I – no efectúe matrícula en el plazo reglamentario de la IES;
- II – cancele matrícula injustificadamente o abandone el curso;
- III – no tenga la asistencia mínima exigida por la IES en cada disciplina;
- IV- sea reprobado por tres veces en la misma disciplina;
- V – sea reprobado en más de dos disciplinas, o número de créditos equivalente, en el mismo semestre, a partir del 2o. año o del 3er. Semestre del curso;
- VI – obtenga transferencia para IES no participante del PEC-G, o que no atienda a lo dispuesto en el art. 10;
- VII – obtenga nuevo ingreso en IES por medio de proceso selectivo que no sea el del PEC-G;
- VIII – obtenga, durante el curso, visado diferente de aquel indicado en el artículo 7º. o condición migratoria diversa; o

IX – presente conducta inapropiada, constatada por el proceso disciplinario, en el ámbito de la IES.

§ 1º Se entiende como conducta inapropiada aquella que atente contra las normas disciplinarias de la IES y de la legislación brasilera, y manifestaciones ostensivas de transgresión de normas de convivencia social.

§ 2º La cancelación general de matrícula no será permitida, excepto por motivo de salud, propia o de pariente en primer grado, inclusive por afinidad, comprobado ante a la IES;

§ 3º Se extienden al estudiante-convenio las normas aplicables a los integrantes del cuerpo docente de cada IES compatibles con este Decreto, incluidas las que se tratan de la desvinculación y demás hipótesis de separación del curso.

§ 4º Compete a la IES comunicar la separación del estudiante-convenio a la Policía Federal, al Ministerio de Educación y al Ministerio de las Relaciones Exteriores.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Art. 13. Es vedado al estudiante-convenio el ejercicio de actividad remunerada que configure vínculo de empleo o caracterice pago de salario u honorarios por servicios prestados.

Párrafo único. Es permitida la participación del estudiante-convenio en pasantía curricular, actividades de investigación,

extensión y de monitoria, siempre que sea obedecida la legislación referente a extranjeros residentes temporales.

Art. 14. Es garantizada al estudiante-convenio asistencia médica, odontológica y farmacéutica por el Sistema Único de Salud – SUS, en los términos del convenio firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Salud, sin perjuicio de adhesión del estudiante a un plan de salud complementario.

Párrafo único. En caso de fallecimiento, enfermedad grave o incurable que impida la continuación de los estudios, el Ministerio de la Relaciones Exteriores podrá asumir los costos relativos al traslado del estudiante-convenio para el país de origen, si hubiera impedimento financiero del estudiante y disponibilidad de recursos presupuestarios del Ministerio.

Art. 15. Las instituciones participantes del PEC-G podrán, en los términos de ley, conceder auxilio financiero destinado al estudiante-convenio, por plazo limitado y durante el curso, a título de costeo de vivienda, transporte y alimentación, en cualquier caso condicionado al buen aprovechamiento académico.

Art. 16. El vínculo del estudiante-convenio con el PEC-G cesa con la conclusión del curso y concesión de grado.

§ 1º Compete a la IES informar la lista de los estudiantes-convenio graduados a la Policía Federal, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, inmediatamente después de la concesión de grado.

§ 2º Es vedada la extensión de la estadía del estudiante-convenio en Brasil más allá del plazo legal indicado en el Estatuto del Extranjero.

Art. 17. El estudiante-convenio recibirá, obligatoria, personal y gratuitamente, su diploma, menciones y registro escolar, legalizados, en la misión diplomática brasileira donde se inscribió al PEC-G.

Art. 18. Las IES que ofrecen las vacantes en el curso de Portugués para Extranjeros preparatorio para el examen Celpe-Bras a los estudiantes-convenio deberán hacerlo mediante firma del documento específico, a ser instituido con el Ministerio de Educación, asegurando las condiciones y el cumplimiento del Programa.

Art. 19. Los estudiantes-convenio contemplados en este Decreto están exentos de asignación al Examen Nacional de Desempeño de Estudiantes – ENADE, integrante del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior – SINADES, instituidos por la Ley nº. 10.861, de 14 de abril de 2004.

Art. 20. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores mantendrán actualizadas las respectivas páginas electrónicas sobre el PEC-G, donde constarán informaciones adicionales y demás asuntos de interés.

Párrafo único. Es de responsabilidad del estudiante-convenio mantenerse informado sobre obligaciones y compromisos derivados de la participación en el PEC-G por medio de consulta regular a los portales electrónicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Educación y de las IES.

Art. 21. Documento conjunto de los Ministros de Estado de Educación y del Ministerio de las Relaciones Exteriores dispondrá sobre la ejecución del PEC-G.

Art. 22. Este decreto entra en vigor en la fecha de su publicación.

Art. 23. Queda revocado el Decreto nº. 55.613, de 20 de enero de 1965

Brasilia, 12 de marzo de 2013; 192º de la Independencia y 125º de la República.

DILMA ROUSSEFF

Antonio de Aguiar Patriota

Aloizio Mercadante

Este texto no substituye lo publicado en el DOU de 13.3.2013.